

DECRETO N°

4828

TEMUCO,

29 DIC. 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26/12/2023 que aprueba Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2024.
- 2.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2024, aprobado por Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 05.12.2023.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

CADE 2849 265-

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2023 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2024, el cual está contenido en el **Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26/12/2023** y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondiente a la Unidad de Medio Ambiente por los montos expresado en M\$ que se indican;

12 03 01 ASEO Y GESTIÓN DE RESIDUOS M\$ 2.996.838.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, el alcance de este programa, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

12 03 01 ASEO Y GESTIÓN DE RESIDUOS M\$ 2.996.838.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Velar por el aseo de espacios públicos de la comuna proporcionando una adecuada y eficiente extracción y disposición de los residuos sólidos domiciliarios, contribuyendo al mejoramiento de calidad de vida de los habitantes de la comuna y el medio ambiente.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Velar por la eficiente recolección de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Temuco y su disposición intermedia y final.
- Entregar información a la comunidad sobre los recorridos y horarios de recolección de RSD.
- Canalizar y gestionar solicitudes ciudadanas que referentes a la recolección de RSD

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán a lo menos los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Realización de la totalidad de los servicios de recolección de RSD en la comuna.
- b) Velar y mantener el aseo de vías públicas y bienes municipales de uso público existente en la comuna.
- c) Administrar, fiscalizar y gestionar con recursos propios o a través de terceros recolección, transporte de residuos a planta de trasvasije para su disposición final, residuos urbanos y asimilables.
- d) Diseñar e implementar plan de trabajo para la óptima recolección de RSD de la comuna.
- e) Recibir, gestionar y entregar información a la comunidad información competente a la recolección de RSD.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera beneficiar a los 221,375 habitantes diferentes macro sectores de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre 2024	Recolección de residuos sólidos domiciliarios en los distintos macro sectores de la comuna. Administración, gestión y mantención de aseo de vías públicas y bienes municipales de uso público.	2.953.638.000
Enero a diciembre 2024	Actividad comunitaria relacionada la entrega de información, gestión de solicitudes ciudadanas	43.200.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	ACTIVIDAD: Recolección de residuos sólidos domiciliarios	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	Alimentos actividades municipales	4.000.000
	Para vehículos	850.000.000
	Para calefacción	500.000
	Para otros	20.000.000
	Materiales de oficina	3.000.000
	Materiales y útiles de aseo	4.000.000
	Repuestos y accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos	136.000.000
	Otros materiales, repuestos y útiles diversos	28.000.000
	Equipos menores	2.000.000
	Prod. elaborados en cuero, cauchos y plásticos	3.000.000
	Mantenimiento y reparación de vehículos	350.000.000
	Otros	15.000.000
	Servicio de impresión programas y actividades	3.000.000
	PCV y peajes vehículos municipales	15.000.000

	Personal de apoyo	1.503.138.000
	Otros Ss. Generales	15.000.000
	Seguros vehículos	2.000.000
Recursos Financieros		
	Subtotal \$	\$2.953.638.000
	ACTIVIDAD: Actividad comunitaria relacionada la entrega de información, gestión de solicitudes ciudadanas.	
Recursos Humanos		\$13.200.000
	<p>Contratación de 1 profesional, para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de enero a diciembre 2024:</p> <p>Participar en reuniones mensuales de equipo. Realizar levantamiento de información estadístico de cantidad de residuos recolectados por macro sector de la comuna. Elaboración de plan de gestión de recolección de residuos sólidos domiciliarios para días domingo y feriados. Recibir, responder y/o derivar solicitudes ciudadanas correspondiente a recolección de residuos sólidos domiciliarios por vía telefónica, correo electrónico o presencial.</p>	\$8.400.000
	<p>Contratación de 1 técnico, para ejecutar las siguientes funciones de coordinación durante el periodo de enero a diciembre 2024:</p> <p>Participar en reuniones mensuales de equipo. Recibir, gestionar (derivando cuando el caso lo requiera) y responder solicitudes y reclamos de la comunidad respecto recolección de RSD. Realizar entrega de información a usuarios con relación a horarios y recorridos de recolección de RSD por vía telefónica, correo electrónico o presencial.</p>	\$9.600.000
	<p>Contratación de 1 técnico, para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de marzo a diciembre 2024:</p> <p>Realizar atención ciudadana, proporcionando información de interés referente recolección de RSD. Realizar charlas y/o talleres en torno al manejo de RSD a la comunidad, con el propósito de evitar esparcimiento de estos en vía pública. Participar en reuniones mensuales de equipo.</p>	\$12.000.000
	<p>Contratación de 1 profesional, para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de marzo a diciembre 2024:</p>	

	Elaboración de informes y/o flujogramas relacionados a los procesos de traslado y disposición final de RSD. Asesorar e impartir charlas para dar respuestas a ley lobby que presente interés de particulares. Elaboración y/o actualización de manual de procedimientos competente al departamento de aseo y recolección de RSD, ordenanzas y decretos. Participar en reuniones mensuales de equipo.	
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Subtotal \$	43.200.000
TOTAL ACTIVIDADES \$		2.996.838.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades de los Programas indicados, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, a través del Dpto. de Mantenimiento de Jardines, Parques y áreas Verdes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




GFB/PPR/kmf
 Distribución:
 Dirección de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección Gestión de Personas
 Dpto. Mantenimiento de Jardines, Parques y áreas Verdes
 Of. De Partes